



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111-2019-SG-A-MPC



Calca, 01 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Informe N° 0021-OPAVEC/EHB-MPC-2019 de fecha 25 de febrero de 2019 remitido por el jefe de OPAVEC Elio Huamán Bolívar; La Opinión Legal N° 60-2019-ASLE-MPC de fecha 26 de febrero de 2019 remitido por el Asesor Legal Abog. Julián Morales Pillco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0019-2018-CM-MPC/C, se aprobó el reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de penetración Yavero y Putucusi del Distrito de Yanatile, Cachin y Choquecancha del Distrito de Lares, Cochocmayo y Arin Huaran del Distrito de Calca, Patabamba del Distrito de Coya y Cuyo Grande del distrito de Pisac, Provincia de Calca Región de Cusco, estableciéndose el cronograma de los procesos electorales.

Que mediante Informe N° 0021-OPAVEC/EHB-MPC-2019 de fecha 25 de febrero de 2019 el jefe de OPAVEC Elio Huamán Bolívar ha puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal que, la Oficina de Participación Vecinal y Comunal OPAVEC, viene organizando el proceso de elecciones de las Municipalidades de Centros Poblados, Arin, Patabamba, Cuyo Grande, Qcocchoq Mayo, Coquecancha, Ccachin, el cual esta programado para el día 10 de marzo del 2019 a llevar adelante las elecciones según cronograma de la Ordenanza Municipal N° 0019-2018-CM-MPO/C, asimismo refiere que la Municipalidad Distrital de Lares ha programado actividades con las Comunidades Campesinas de Ccachin, Choquecancha, quienes a su vez han solicitado la Postergación de las Elecciones Municipales de sus Centros Poblados para una fecha que sea posterior al día 10 de marzo de 2019, solicitando que dicha reprogramación sea mediante la emisión de la respectiva Resolución de la Municipalidad Provincial de Calca.

Que mediante Opinión Legal N° 60-2019-ASLE-MPC de fecha 26 de febrero de 2019, el Asesor Legal Abog. Julián Morales Pillco declara procedente la petición solicitada por los Centros Poblados de Ccachin, Choquecancha ello en atención a la programación de actividades culturales propias del Distrito de Lares.

Que, la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en su Art. 1 ha establecido el objeto de la ley, cual es: Normar el proceso de elecciones democráticas de alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Art. 132 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Art. 132 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el procedimiento para la elección de alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados, se regula por la Ley de la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, todo proceso electoral debe de realizarse con las garantías electorales debidas, con la finalidad de asegurar que las votaciones reflejen o traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la ley 28440.

Que en uso de las facultades conferidas por ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN y el Inc. 6 del Art. 20 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de "Ccachin" y "Choquecancha" ambos pertenecientes al Distrito de Lares de la Provincia de Calca, los mismos que fueron aprobados por Ordenanza Municipal N° 0019-2018-CM-MPO/C, de fecha 20 de noviembre de 2018, el mismo que queda reprogramado conforme al anexo A, adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, en Cumplimiento del Art. 2 de la ley 28440; así como a la Oficina de Procesos Electorales - ONPE, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General las publicaciones, tanto en el Diario Regional encargado de la Publicaciones Jurisdiccionales, en los carteles de esta Municipalidad y de las Municipalidad del Centros Poblado de "Ccachin" y "Choquecancha" ambos pertenecientes al Distrito de Lares, de la Provincia de Calca; su correspondiente Distribución de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE